

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO DE ASISTENCIA Y ACCION SOCIAL

RSN. 829

Dec. Sección 1era 8/298/

Dec. Secc. 2ª N° \_\_\_\_\_/

Vitacura, 20 de enero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La sesión 600 de fecha 06.12.2008, de Constitución del Concejo de la Comuna de Vitacura;
- 2.- Decreto Sección 1º N° 8/325 de fecha 22 de enero de 2009, que aprueba reglamento sobre normas y procedimientos del Programa de Asistencia Social.
- 3.- La necesidad de otorgar la ayuda en forma directa a la señorita Claudina Loncomil Curihuinca, RUT5.781.006-8, expediente social N° L-16, que acredita su situación de calle y carencia absoluta de recursos. Además se certifica que la Municipalidad de Vitacura le ha otorgado prestaciones de Asistencia Social directa desde el año 1996. Pese a lo descrito, la individualizada se encuentra en situación de vulnerabilidad y desprotección social absoluta..
- 4.- Resolución N° 50 de fecha 19 de enero de 2010 de la Comisión de Finanzas Municipales.
- 5.- Certificado de Factibilidad N° 45 de fecha enero, de 2010 respectivamente.
- 6.- En cumplimiento de la función municipal de Asistencia Social consagrada en el art. 4, letra C de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



7.- En uso de las facultades prevista en los artículos N° 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

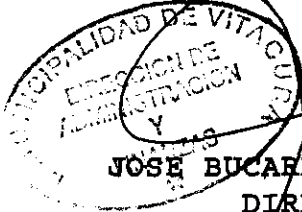
**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** un subsidio mensual a contar del 01 de enero de 2010 consistente en \$200.000 mensuales por el ítem Asistencia Social a personas naturales, a la Srta. Claudina Loncomil Curihuinca, destinado a solventar los gastos derivados de su cuidado, alimentación y alojamiento.
2. Páguese el valor del subsidio correspondiente a la Sra. Marcela Umaña Ruiz, RUT N° 8.001.569-0, quien provee los servicios señalados en el punto N°1
3. El pago del subsidio queda condicionado a la verificación por parte de una Asistente Social del municipio, la que en visita regular al lugar donde se otorgan las prestaciones entes indicada, compruebe la adecuada atención de alimentación y alojamiento proporcionados a la Srta. Loncomil. Para lo anterior, deberá adjuntar al expediente social un informe cada tres meses, al menos.
4. Se deja expresa constancia que si doña Claudina Loncomil renuncia a las prestaciones sociales ofrecidas, se suspenderá inmediatamente el pago del presente subsidio.
5. **PAGUESE** el valor del subsidio correspondiente a la Sra. Marcela Umaña Ruiz, RUT N° 8.001.569-0, quien provee los servicios señalados en el punto N°1, los primeros cinco días de cada mes, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 2152401007001 "Asistencia Social a personas naturales"

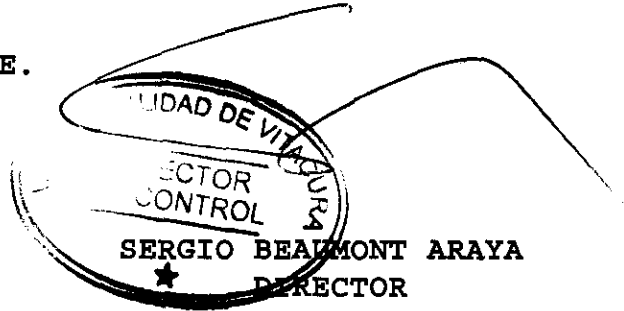


7. CONFECCIONESE el egreso correspondiente por parte de la  
Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
JOSE BUCAREY SEPULVEDA  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



*[Handwritten signature]*  
SERGIO BEAUMONT ARAYA  
DIRECTOR  
CONTROL MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
HERNAN DESSAUBAT VILLANUEVA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Decom
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Secretaría Municipal
- Sección Pagos
- Archivo